

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "SILBO" DEL SERVICIO DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

El Ilmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en uso de sus atribuciones, convoca la adjudicación del servicio de codificación y mantenimiento de la aplicación informática "SILBO" (Servicio de Intermediación laboral de Boadilla del Monte), perteneciente a la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

La contratación comprende la adjudicación, con garantías de realización según bases, de la codificación y mantenimiento de la aplicación informática "SILBO". Se trata de un servicio cuyo objetivo fundamental es la intermediación laboral entre empresas y demandantes de empleo. Es decir, la puesta en contacto de empresas con personas desempleadas o en situación de mejora de empleo que estén buscando activamente empleo.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de programas de ordenador a medida, por lo que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, tal y como establece los artículos 9.3 b) y 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La motivación de esta contratación es debida a que se han detectado incidencias del sistema e identificado carencias en el mismo, por lo que es necesario corregirlas, mejorar en el funcionamiento de la aplicación y en la navegación, así como generar nuevas funcionalidades que permitan una mayor eficiencia en su funcionamiento.

Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto, las empresas licitadoras deberán realizar las actuaciones necesarias para su cumplimiento adaptándose en todo momento a las directrices que marque la Concejalía de Formación y Empleo. El contenido mínimo del proyecto tendrá en cuenta las actuaciones descritas en los documentos anexos a este pliego denominados: documento de mejoras, documento de errores y soluciones.

Los proyectos presentados no podrán, en ningún caso, proponer o contemplar ningún software o programa informático "Comunitario", también denominado "Portal comunitario" o "Portal Comunidad", que integre el portal de empleo SILBO en una "Red o Comunidad" en la que se compartan ofertas de empleo por parte de sus distintos miembros. Las ofertas registradas en el portal de empleo SILBO serán única y exclusivamente visibles por los usuarios inscritos en el portal de empleo SILBO.

Se planteará en futuros desarrollos, siempre que se estime oportuno, la posibilidad de establecer una red de portales de empleo municipales con otros Ayuntamientos e Instituciones; sin embargo, este futuro desarrollo no es objeto del presente pliego.

La aprobación definitiva del diseño de la aplicación se hará por parte del Área de Juventud, Deportes, Formación y Empleo.

En cualquier caso, el contenido mínimo del proyecto deberá comprender también las actuaciones que figuran a continuación:

Compromisos de gestión:

1. **PROGRAMACIÓN:** La programación de la aplicación informática "SILBO", permitirá la labor de intermediación laboral, es decir, poner en contacto a empresas con demandantes de empleo mediante la mediación de un gestor de bolsa de empleo. Las empresas deberán tener en cuenta en la programación los errores y carencias detectadas en la aplicación, documento anexo al pliego, y seguir en todo momento las directrices marcadas por la Concejalía de Formación y Empleo. Así mismo podrán proponer mejoras para conseguir el fin propuesto.

2. **PLAZO DE PROGRAMACIÓN:** Se establece un plazo de entrega y puesta en funcionamiento máximo de **13 semanas**, a contar desde la

formalización del contrato. El plazo de entrega podrá ser reducido por los licitadores en su oferta. El incumplimiento del plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

3. GARANTÍA: El plazo de garantía será de UN AÑO, como mínimo, contado a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del objeto de la contratación, que será formalizado en acta. Durante el período de garantía la empresa adjudicataria deberá resolver cualquier incidencia que sea comunicada por los técnicos de la Concejalía de Formación y Empleo. La garantía cubrirá cualquier fallo o defecto en el software que no esté de acuerdo con las especificaciones funcionales.

El artículo 281 de la LCSP establece que el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

4. MANTENIMIENTO: El proyecto deberá incluir un mantenimiento técnico. El mantenimiento deberá garantizar la resolución de incidencias en función de su trascendencia, asegurando un tiempo de respuesta en función de la gravedad de las mismas. El período de mantenimiento comenzará pasado el período de garantía, formalizándose en acta.

5. DISPONIBILIDAD: Disponibilidad del portal veinticuatro horas al día, siete días a la semana.

6. ACCESIBILIDAD GENERAL: La aplicación informática deberá ser accesible desde la página Web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.aytoboadilla.com y desde <http://silbo.aytoboadilla.com>.

7. ACCESO AL PORTAL: La aplicación informática deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad que recoge la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico establecidos para los sitios web de las Administraciones Públicas.

8. MIGRACIÓN DE DATOS: Toda la información contenida actualmente en la aplicación SILBO, tendrán que mantenerse en la nueva aplicación.

9. NAVEGACIÓN: Se mejorará la navegación en toda la aplicación informática, para facilitar la gestión de la aplicación por parte de los técnicos de la Concejalía de Juventud, Deportes, Formación y Empleo.

10. SISTEMA DE MENSAJERÍA DE TEXTO O SMS: Conexión o programación de la aplicación con el sistema de mensajería de texto o sms, de forma que ambos sean compatibles y permita y garantice el correcto funcionamiento del mismo.

11. TEXTOS AUTOMÁTICOS: Revisión y, en su caso, modificación de los textos automáticos que envía la aplicación tanto a empresas como a demandantes de empleo, proponiendo nuevos textos que sustituyan a los anteriores y sean fácilmente comprensibles por los interlocutores.

12. CADUCIDAD DE OFERTAS: La aplicación deberá garantizar la comunicación de forma automática a las empresas de la caducidad de sus ofertas y a los demandantes de empleo de la caducidad de sus datos mediante el envío del e-mail automático correspondiente.

13. CUESTIONARIOS DE CALIDAD: La aplicación deberá garantizar el envío automático de cuestionarios de calidad a empresas y demandantes con los criterios que la Concejalía Juventud, Deportes, Formación y Empleo considere oportunos.

14. DESCARGA DE LA BASE DE DATOS: La aplicación informática SILBO deberá permitir en todo momento la descarga de la base de datos contenida en la misma.

15. VISUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN: La aplicación informática SILBO deberá visualizarse de forma correcta y ser completamente funcional independientemente del navegador web que se utilice, en particular, Firefox, Internet Explorer y Safari en sus versiones más recientes.

16. DISEÑO DE LA BASE DE DATOS: Se tendrá especial atención a la hora del diseño de la base de datos, con el fin de que las consultas tarden en presentar todos los datos requeridos de la base de datos no más de un segundo desde que el gestor o técnico de bolsa de empleo lance la consulta desde la aplicación.

17. SEGURIDAD: Se establecerá un sistema de seguridad de la aplicación informática que cumpla con la legalidad vigente y garantice un alto nivel de seguridad.

18. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Las propuestas deberán respetar las disposiciones y dar cumplimiento a las obligaciones y funciones reflejadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

19. MEJORAS A LA APLICACIÓN: Se tendrán en cuenta todas aquellas mejoras que, aparte de las propuestas, la empresa adjudicataria por su experiencia considere más oportunas, de cara a un funcionamiento más eficiente de la aplicación y una mejora en la gestión diaria que se hace de la misma.

20. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La empresa deberá asegurar el servicio ininterrumpido de SILBO durante el período de programación garantía y mantenimiento.

21. FORMACIÓN: El alcance del proyecto propuesto deberá contar con al menos una sesión de formación sobre operación y mantenimiento del sistema a el personal técnico de la Concejalía de Formación y Empleo y el área de Nuevas Tecnologías.

22. EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN: La aplicación deberá ser capaz de evolucionar de forma que admita mejoras que contribuyan a hacerla más eficiente, y que permita su futura integración con otras aplicaciones informáticas.

23. COPIAS DE SEGURIDAD: La empresa deberá realizar copia de seguridad o Back-Ups diarios, y asegurar un tiempo de restauración de los mismos en caso de fallo del sistema en menos de una hora, de tal forma que ante una contingencia, se pueda recuperar en ese período de tiempo el estado de la aplicación de, en el peor de los casos, un día anterior al fallo.

24. ESTADÍSTICAS: En cuanto a las estadísticas que permitan la explotación de la información contenida en SILBO, se establecerán unas estadísticas genéricas fijas. Las estadísticas estarán representadas por tablas y gráficos.

25. DISEÑO DE LA APLICACIÓN: Se podrá mantener el diseño actual de la aplicación u optar por otro diseño que deberá adaptarse a las pautas que dicte la Concejalía de Juventud, Deportes, Formación y Empleo. Dentro de la propuesta técnica se requerirá un ejemplo de al menos la página principal de SILBO y captura de pantallas de otras partes de la herramienta. Cualquier cambio en el diseño deberá ser siempre propuesto a la aprobación de la Concejalía de Juventud, Deportes, Formación y Empleo.

26. ÁREAS FUNCIONALES DE LA APLICACIÓN: La aplicación consta de tres áreas fundamentales: empresa, candidatos y el área del gestor, además de un histórico y un apartado de estadísticas.

31. CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN: Las empresas licitadoras garantizarán la disponibilidad del código fuente de la aplicación para el ayuntamiento, evitándose así una vinculación insalvable.

La empresa adjudicataria participará activamente en la protección y tutela de los intereses que corresponden al Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el desarrollo de las actividades derivadas del pliego, poniendo para ello toda la diligencia y medios a su alcance.

Se adjudicará éste servicio a la empresa licitadora que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos, presente la propuesta más ventajosa.

2.- PRECIO DE ADJUDICACIÓN

2.1.- Diecisiete mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos de euro **(17.241,38.-€)** más tres mil ciento tres euros con cuarenta y cinco céntimos de euro **(3.103,45.-€)** en concepto de IVA, o importe de IVA, que en su caso, legalmente corresponda, por la programación de la aplicación informática, que podrá ser mejorado a la baja.

2.2.- Dos mil quinientos ochenta y seis euros con veinte céntimos **(2.586,20.-€)** más cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos **(465,52.-€)**, en concepto de IVA, o importe de IVA, que en su caso, legalmente corresponda, por el mantenimiento anual del aplicativo, que podrá ser mejorado a la baja.

Los precios a ofertar no podrán exceder de estas cantidades. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del presupuesto tipo del contrato.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Tendrán capacidad para contratar la persona o personas que representen jurídicamente a una empresa de servicios de Nuevas Tecnologías, servicios TIC o consultoría informática, debiendo estar en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, así como estar al día de sus obligaciones tributarias y de documentación con la administración.

En ningún caso, se podrá realizar la contratación con personas o entidades incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar.

4.-TIPOS DE CONTRATACIÓN

El Ilmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, otorgará la adjudicación del contrato para la Reprogramación y mantenimiento de **"SILBO"** mediante el sistema de **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, a la propuesta más ventajosa debiendo presentarse, por parte de los licitadores, el programa mínimo contenido en el Art. 5 del presente pliego y en el artículo 1.

El contrato se celebrará por escrito, debiendo figurar en él las prescripciones técnicas, precio y sistema de pago acordado, garantías y sistema de prestación del servicio.

5.- CONCURRENCIA, DOCUMENTACIÓN Y PROGRAMA MÍNIMO.

Los interesados deberán presentar sus ofertas conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Las empresas deberán reflejar en sus ofertas:

- **Plan de proyecto:** lo más detallado posible con fases bien identificadas del proyecto.
- **Alcance del proyecto:** Explicación pormenorizada del contenido del proyecto, así como de la planificación de la formación a impartir cuando finalice el período de programación de la aplicación, de la garantía de seguridad de la aplicación, y del mantenimiento.
- **Equipo de trabajo:** Descripción del equipo de trabajo que va a estar dedicado al proyecto de programación de la aplicación, así como de la persona o equipo encargado durante el período de garantía, y durante el contrato de mantenimiento.

Por los licitadores habrá de respetarse el programa contenido en el apartado 5 del presente pliego, y los requisitos establecidos en el apartado 1 "Objeto de la contratación", y se efectuará con los plazos y el horario que se señale por la Concejalía de Formación y Empleo.

6.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, PROGRAMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

Duración del contrato y plazo de ejecución de la programación y mantenimiento de silbo:

El CONTRATO empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, momento a partir del cual comienza el plazo máximo para la entrega y puesta en funcionamiento del servicio objeto de contratación, siendo el plazo estimado de **TRECE SEMANAS**.

Una vez efectuado, debe acreditarse en acta, momento a partir del cual comienza un año de garantía gratuito para el Ayuntamiento

La empresa adjudicataria deberá informar de forma quincenal a la Concejalía de Formación y Empleo de las actuaciones de programación que esté llevando a cabo, con objeto de poder realizar el seguimiento y la supervisión de las actuaciones, y garantizar así el éxito del proyecto. En este sentido se formará una comisión mixta entre la empresa adjudicataria y el personal técnico de la Concejalía de Formación y Empleo.

Finalizado el plazo de garantía debiendo formalizarse en acta, comenzará el mantenimiento de la aplicación informática.

EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO tendrá una duración de DOS AÑOS a contar desde el plazo en el que expire el período de la garantía, período que empezará a contar desde el final de la programación y puesta en funcionamiento de la aplicación. Expirado el periodo de vigencia, el plazo de mantenimiento se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

RESCISIÓN CONTRACTUAL:

Cuando la empresa adjudicataria por causas imputables a la misma hubiese incurrido en el incumplimiento de contrato se aplicará lo previsto en la legalidad vigente.

Criterio de experiencia:

Se exige que las empresas licitadoras tengan experiencia en servicios de Nuevas Tecnologías, servicios TIC o consultoría informática.

Contenidos de las propuestas

Las propuestas deberán incluir como mínimo lo siguiente:

- Cumplimiento del contenido expuesto en el apartado 1 (objeto de la contratación) y los anexos al pliego.
- Descripción del contenido del portal de bolsa de empleo "SILBO".
- Descripción del sistema de gestión que se aplicará, incluyendo actuaciones y metodologías previstas para garantizar el éxito del proyecto.
- Soporte digital que muestre el contenido y configuración del portal.
- Aportar los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada programación, período de garantía y posterior mantenimiento de la aplicación. Será necesario aportar documentación acreditativa de la profesionalidad de los recursos humanos implicados en el proyecto.
- La empresa adjudicataria deberá velar por la seguridad del portal, evitando así cualquier intrusión al margen de la legalidad vigente.
- Las propuestas deberán respetar las disposiciones y dar cumplimiento a las obligaciones y funciones reflejadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se reitera que los proyectos presentados no podrán, en ningún caso, proponer o contemplar ningún software o programa informático "Comunitario", tal y como se deja constancia en la página número dos del presente pliego.

Mantenimiento y Desarrollos complementarios del portal

Mantenimiento:

Los licitadores del presente pliego, deben hacerse cargo, como ya se ha mencionado anteriormente, del mantenimiento del software aportado al proyecto.

Las ofertas incluirán el precio del mantenimiento anual.

La revisión anual del precio del mantenimiento anual del aplicativo se realizará en función del Índice de Precios al Consumo interanual, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo similar que pueda sustituirle en el futuro, tomando cada año como referencia el mes de formalización del contrato, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LCSP.

Se especificará para su valoración, la forma en que se prestará el servicio de mantenimiento. En cualquier caso, deberá existir una vía abierta permanente que permita las llamadas de consultas sobre incidencias y problemas de funcionamiento, llamadas que deberán ser atendidas de inmediato.

Se tratará de un mantenimiento en principio correctivo, con posibilidad de que pase a ser también evolutivo, en función de las necesidades que se planteen por parte de la Concejalía de Formación y Empleo en relación a la aplicación.

Desarrollos complementarios:

En la oferta se especificará el precio de las tareas de desarrollo, con inclusión, en su caso, de las dietas que puedan devengarse, detallando el precio hora, según la naturaleza de la tareas, de Jefatura de proyecto, Análisis o Programación, de acuerdo con los precios máximos que a continuación se especifican:

- Jefatura de proyecto: 63 €/h.+ IVA
- Análisis: 50 €/h. + IVA
- Programación: 40 €/h. + IVA

El número de horas que establezca la empresa para los desarrollos complementarios será valorado por el área de Nuevas Tecnologías.

Calidad del Servicio

Las empresas licitadoras deberán ser capaces de proporcionar compromisos de nivel de servicio que permitan evaluar la calidad del servicio y cuantificar los tiempos de respuesta.

Las empresas licitadoras deberán proporcionar los compromisos de nivel de servicio a través del tiempo de resolución de atención y resolución de incidencias, de acuerdo con los siguientes parámetros.

- Incidencia de nivel 1: aquellas que resulta de la no disponibilidad del servicio: respuesta inmediata y resolución de incidencias en 24 horas.
- Incidencia de nivel 2: aquellas que resulta de la degradación del servicio: respuesta inmediata y resolución de incidencias en 48 horas.

Se entiende por “respuesta inmediata”, la comprendida en un horario normal de funcionamiento de una oficina.

El contrato de mantenimiento surtirá efecto a partir de la finalización del período de garantía.

Las empresas licitadoras deberán ser capaces de proporcionar compromisos de nivel de servicio que permitan evaluar la calidad del mismo y cuantificar el impacto que tiene el servicio prestado.

Valoración de las propuestas

Con objeto de realizar una precisa valoración de las propuestas, los criterios de calificación de las ofertas estarán valorados por uno o varios técnicos de la Concejalía de Juventud, Deportes, Formación y Empleo y del Área de Nuevas Tecnologías.

Criterios de Calificación de las Ofertas

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta, sobre un total de 100 puntos, son:

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN ES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Propuesta económica de licitación más ventajosa: hasta un máximo de 100 puntos.

.- Reducción 800 € precio programación sin IVA:	10 puntos
.- Reducción 1.600 € precio programación sin IVA:	20 puntos
.- Reducción 2.400 € precio programación sin IVA:	30 puntos
.- Reducción 3.200 € precio programación sin IVA:	40 puntos
.- Reducción 4.000 € precio programación sin IVA:	50 puntos
.- Reducción 4.800 € precio programación sin IVA:	60 puntos
.- Reducción 5.600 € precio programación sin IVA:	70 puntos
.- Reducción 6.400 € precio programación sin IVA:	80 puntos
.- Reducción 7.200 € precio programación sin IVA:	90 puntos
.- Reducción 8.000 € precio programación sin IVA:	100 puntos

Se considerará oferta desproporcionada, cualquier oferta económica inferior a aquella que obtenga la máxima puntuación en el presente apartado.

En Boadilla del Monte a 26 de septiembre 2011.
Concejal de Juventud, Deportes, Formación y Empleo

Fdo. Adolfo Arias Javaloyes

Fernando Lapuente Perea

Marta Pérez Torres

Agente de Empleo
y Desarrollo Local

Técnico de Nuevas Tecnologías